



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 83795

Acta 45

Bogotá, D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Liliana Parra Osorio vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

La demanda de casación presentada por el recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado por separado y como opositoras a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, por el término legal.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo como apoderada de la opositora Administradora Colombiana de

Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 27 del cuaderno de la Corte.

Por otro lado, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al mandato que le fuera conferido por esta, conforme al memorial que obra a folio 57 del cuaderno de la Corte. Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «*copia de la comunicación enviada a su poderdante (...)*».

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

(Impedido)



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

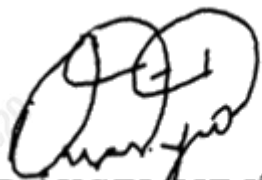
2/12/2020

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105023201700483-01
RADICADO INTERNO:	83795
RECURRENTE:	LILIANA PARRA OSORIO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **11 de diciembre de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **150** la providencia proferida el **2 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **16 de diciembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **18 de diciembre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A.**

SECRETARIA _____